



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027- 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 25 ABR. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 090-2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 18 de abril 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 040-2011-GRDS/AWYA de fecha 19 de abril del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "ROSMERY SEGURA DE MORENO"** con sede AA.HH Sarita Colonia Mz N Lote 16 I Sector.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "ROSMERY SEGURA DE MORENO"** estará conformado de la siguiente manera:

| Nº | CARGOS                  | APELLIDOS Y NOMBRES                    | DNI      |
|----|-------------------------|--|----------|
| 1  | PRESIDENTE              | VARGAS CASTRO,LINDOMERA                | 25576087 |
| 2  | VICE-PRESIDENTE         | SUAREZ MALLQUI,MARIA ISABEL            | 25718219 |
| 3  | SECRET.DE ORGA.         | MUÑOZ RAMIREZ,MARTA                    | 25525143 |
| 4  | SECRETARIO DE ACTA      | CARRILLO RAMIREZ,ROSA ELENA            | 25566381 |
| 5  | SECRETARIO DE ECONOMIA  | ZEA MORENO,ERICA ROSARIO               | 80124583 |
| 6  | FISCAL                  | TORRES TORRES,MANUEL JESUS             | 25523169 |
| 7  | VOCAL                   | HINOSTROZA ROMERO,MAGDALENA FLORENTINA | 25564397 |
| 8  | SECRETARIO CULTURA      | GALVAN GALVAN ,JOHNNY MAXIMO           | 25543008 |
| 9  | SEC.DE BIENESTAR SOCIAL | TRUJILLO PADILLA, ISABEL MARIA         | 09500068 |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "ROSMERY SEGURA DE MORENO"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "ROSMERY SEGURA DE MORENO"**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de febrero del 2011 al febrero del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 .....  
**GLORIA ELIZABETH LARA AVILA**  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

